## **Editorial**

## LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Constituye la administración de la Justicia una de las misiones más nobles que existen sobre la tierra. Es una emanación divina puesta en las manos de los hombres. Por lo tanto es una misión sagrada, venerable y respetable. La sentencia sabia y honestamente proferida por la autoridad legítimamente constituida imprime carácter. Su desacato es perturbar el orden establecido por Dios en la naturaleza humana que conlleva desorden y descompone la misma sociedad.

La Justicia como virtud cardinal procede de Dios. Como virtud social constituye el instrumento más propio y adecuado para la consecución de los fines propios del hombre en comunidad, cual es la paz. Por el sujeto que la administra y por el ámbito humano en donde se realiza adquiere la Justicia un altísimo puesto en la jerarquía axiológica. Es pues la administración de la virtud Justicia como máximo valor jurídico una misión sacralizante. Es también un signo sensible de un efecto espiritual que Dios por medio de los jueces obra en nuestra vidas.

"Administrad Justicia los que gobernais la tierra; pensad rectamente del Señor y buscadle con sencillez de corazón" leemos en los libros sapiensales de las Sagradas Escrituras. Mandato del Supremo Legislador es la misión de administrar justicia entre los hombres. Por analogía y por extensión de lo que dice San Pablo sobre el sacerdocio podemos decir que los administradores de la justicia son aquellos hombres sacados de entre los mismos hombres para el servicio de los demás en esta noble y sagrada misión; y precisamente con el fin de realizar otro Don de Dios cual es la Paz, mediante la aplicación de la Justicia: Opus Justitiae Pax: "La Paz es obra de la Justicia".

La Justicia es virtud perenne, de todos los tiempos, de todas las épocas y de todos los Pueblos del orbe. Es tan necesaria para la vida social como la luz y el agua para la vida corporal. Sin ella todo es caos y desorden, con ella reina la paz, el orden, bienes siempre anhelados por la vida de todos los hombres.

Los que se oponen a la aplicación de la Justicia y los que prevarican en la misión de administradores de ella son los peores enemigos del hombre y de la sociedad. Y si para alguien es justo una sanción drástica, es para esta clase de individuos de quienes la sociedad tiene que cuidarse y defenderse como de sus peores criminales.

Qué sería de una sociedad sin la administración de la Virtud de la Justicia? Si sociedad significa organización de los individuos de la especie humana con miras a unos objetivos de bien común de ellos mismos, lo menos que podríamos responder a la anterior pregunta es la de que solo un fantasma de sociedad sería la que existiera, ya que su base y fundamento están viciados en su propia naturaleza.

Cualquier tipo de sociedad (entiéndase "Estado") en su legítimo y natural derecho de defensa que tiene, lo mismo que se consagra dicho derecho a la persona humana individualmente considerada, puede prescindir de aquellos elementos nocivos para el normal desarrollo como cuerpo social.

Si a una sola persona se le reconoce el derecho a la legítima defensa con cuanta mayor razón a todas las personas que conforman una sociedad?

Es el deseo de todos los hombres, de todos los miembros de la comunidad Colombiana que haya una pronta y eficaz administración de justicia, como bien lo consagra nuestra carta magna; y para ello debe enfrentarse valientemente todo el pueblo como un solo hombre a fin de que las pretensiones diabólicas de unos pocos no prevalezcan sobre el deseo natural de la casi totalidad de nuestros compatriotas; y hoy más que nunca cuando la administración está seriamente amenazadas por sus enemigos y apátridas haciendo casi imposible la vida de los ciudadanos.

Como la Justicia es por excelencia la virtud de relación entre los miembros de una comunidad, bien que se pueden tildar de antisociales a todos aquellos que de una u otra forma entorpecen su realización.

"!Pobre la sociedad, que como hoy la muestra, presencia estupefacta e inerte como la fuerza bruta que con mayor vehemencia y eficacia se manifiesta en el medio social, es precisamente la de los criminales que de-

safían la ley, y que, en su delirio, asesinan a quienes administran justicia, pretendiendo aplicarles la pena de muerte, para agregar cinismo a su vesanía!". Así se expresa el señor presidente de la Honorable Corte Suprema de Justicia Dr. Fernando Uribe Restrepo en su intervención en el "SEMINARIO DE ETICA PROFESIONAL DEL ABOGADO" realizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas con motivo de su qioncuagésimo aniversario de su fundación. (Sep. 4 y 5 de 1986), en magistral ponencia titulada: "EL EJERCICIO DEL DERECHO EN LA FUNCION JURISDICCIONAL".

Y más adelente nos dice el mismo autor: "Pero hay aún algo mucho más insidioso para la administración de justicia que los desarreglos antes enunciados, y es la de la crisis ética y valorativa a todos los niveles. Y bien sabemos que la moral y el derecho están entrañablemente vinculados, puesto que el derecho continúa siendo "el arte de lo bueno y de lo equitativo" de que habla la clásica definición de Ulpiano. Una sociedad sin ética es incapaz de apreciar y respetar a la justicia, y generaciones sucesivas carentes de estimativa axiológica, que no captan los valores ni se emocionan ante ellos, son estériles para la producción de buenos jueces y abogados, en cantidad suficiente para hacer que el Derecho sea respetable.

A estos grandes desafíos y limitaciones, que serían suficientes por sí solos para determinar y explicar el aparente o relativo fracaso de la rama jurisdiccional del poder público, debemos agregar en esta esquemática autocrítica algunas de las principales desviaciones y deformaciones profesionales que nos afectan".

Finalmente recordemos lo que decía Blas Pascal sobre el particular; "Si no se fortifica la justicia, se justifica la fuerza". (Pensamientos).